



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
(Senasa)

BUENOS AIRES, 18 ABR 1996

Visto el expediente N° 11013/95, del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, por el cual la empresa FOOD SAFETY S.A. solicita su habilitación como certificadora de productos ecológicos de origen animal, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 de la Resolución N° 1286 del 19 de noviembre de 1993, crea el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ORIGEN ANIMAL, en el ámbito de la GERENCIA DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FARMACOLOGICOS.

Que la SUBGERENCIA DE PLANIFICACION ha analizado la documentación presentada por la recurrente para su inscripción, con resultado satisfactorio.

Que la GERENCIA DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FARMACOLOGICOS ha supervisado el cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley 23.899 y su Reglamentación aprobada por



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
(Senasa)

Decreto N° 1555 del 12 de agosto de 1996.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Inscribise a la entidad denominada FOOD SAFETY S.A en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ORIGEN ANIMAL.

ARTICULO 2°.- Habilitase a la citada entidad para emitir certificaciones de los Productos Ecológicos de Origen animal, según lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 1286/93.

ARTICULO 3°.- La citada habilitación caducará el 31 de Diciembre del corriente año, por lo que deberá efectivizar la renovación de la misma, antes de la citada fecha.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION N° 208

Dr. CARLOS E. FLORENTINO
ADMINISTRADOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL